



San Andrés, Isla, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No.0135-24

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: PIERRE DE JESUS HERRERA OSORIO
DEMANDADO: SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y LOGISTICA SAS- SEDIAL SAS
RADICADO: 88-001-41-05-001-2023-00189-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la actuación se advierte que el Juzgado que conoció del grado de consulta en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 69 del C.P.T y de la S.S., fue devuelto a través de oficio calendado 20 de marzo de 2024, advirtiéndose que se dictó sentencia en fecha 19 de los corrientes mes y año, que en su parte pertinente dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de fecha 19 de enero de 2024, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, por lo señalado. **SEGUNDO: En firme esta sentencia DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para que se continúe con su trámite.”**

En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Laboral del Circuito de este Distrito Judicial, dentro del presente proceso, que confirmó la sentencia consultada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ**

ASJ

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0024**, a las partes el anterior auto, hoy **22 DE MARZO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

**OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario**

Firmado Por:
Andrés Guzman Montes
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3906b305ffed5a8427056e47f74e413c0a427a94fd6df4d555d1a6be69a3b2f9**

Documento generado en 21/03/2024 02:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>